**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**P R E S E N T E**

A estas Comisiones Permanentes de Educación, Hacienda y de Normatividad, ha sido turnado el dictamen No. 01/04/2023, de fecha 07 de marzo de 2023 mediante el cual el Consejo Universitario de Educación Media Superior, propone la **transformación de tres Módulos en Escuelas Preparatorias Regionales pertenecientes al Sistema de Educación Media Superior**, en los términos siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, crear y difundir conocimientos, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Orgánica y en el artículo 2° del Estatuto General, ambos de la Universidad de Guadalajara.
2. La Universidad de Guadalajara, conforme la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, tiene la atribución de organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos en dicha Ley.
3. En este sentido, la Universidad adoptó el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, la cual se encuentra integrada por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General, de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica.
4. El Sistema de Educación Media Superior, es definido por la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica como la entidad responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, a través de la Dirección General de Educación Media Superior, a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel; sin perjuicio de las atribuciones que tengan los centros universitarios para ofrecer programas educativos con carácter profesional medio terminal relativos al área del conocimiento de su competencia.
5. Es atribución del Consejo Universitario de Educación Media Superior proponer la creación, modificación y supresión de dependencias del Sistema, de acuerdo con la normatividad que para el caso expida el Consejo General Universitario, de conformidad con lo señalado por la fracción II del artículo 73 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
6. En relación con el punto anterior mediante el dictamen No. 01/04/2023, de fecha 07 de marzo de 2023 el Consejo Universitario de Educación Media Superior, aprobó proponer la transformación tres Módulos en Escuelas Preparatorias Regionales pertenecientes al Sistema de Educación Media Superior.
7. Como parte de los ejes de las políticas universitarias se incluye el proceso de desconcentración y regionalización de los servicios educativos que ofrece nuestra Casa de Estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la población de Jalisco, con la finalidad de organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística.
8. Al respecto, el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030 de la Universidad de Guadalajara, contempla como propósito sustantivo la *Docencia e Innovación Académica*, a través del cual se procura llevar educación media superior y superior de forma equitativa a todas las regiones del estado para construir una sociedad en la que aquellas regiones excluidas tengan la posibilidad de participar activamente en el desarrollo del país.
9. Entre las temáticas que componen el propósito sustantivo de *Docencia e Innovación Académica,* se encuentra la *“Temática 2: Cobertura incluyente y con calidad”*, cuyo objetivo estratégico es ampliar, de manera incluyente y con calidad, la cobertura educativa.
10. Por su parte, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó, mediante decreto No. 16644, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 6 de febrero de 1997, que la educación media superior en la entidad sería obligatoria. Por su parte, el Congreso de la Unión concretó una modificación en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que la educación media superior tendrá carácter obligatorio, a partir de la modificación al artículo 3º constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2012.
11. Ante la creciente demanda de servicios educativos en las distintas zonas del Estado de Jalisco, dadas las condiciones existentes respecto del contexto histórico y social, se hace necesario crear dependencias o fortalecer a las actuales, a efecto de mejorar la expectativa de desarrollo de las regiones de Jalisco, mediante la consolidación de los servicios educativos de calidad del nivel medio superior, y con ello, contribuir al cumplimiento de los propósitos sustantivos de la Universidad de Guadalajara, y así, ampliar la capacidad y calidad de la educación que se proporciona, de acuerdo a su Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030.
12. En ese contexto, actualmente, 3 planteles funcionan como módulos y existe una consistente atención a la demanda de las localidades donde se asientan, hecho que se constata observando el comportamiento de la matrícula del plantel y del ciclo educativo precedente.

 Enseguida, se presentan algunos datos y antecedentes esenciales para poner a consideración su transformación:

 **A. Módulo Ixtlahuacán de los Membrillos.**

En el año 2017, se creó el Módulo Ixtlahuacán de los Membrillos, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Chapala. Tiene su domicilio en Circuito Real del Lago Sur No. 475, en la localidad de La Capilla del Refugio en Ixtlahuacán de los Membrillos, lugar donde se encuentra el terreno propiedad de la Universidad de Guadalajara, con una extensión superficial aproximada de 20,315.19 metros cuadrados. Cuenta con 2 edificios, 13 aulas didácticas; 1 laboratorio de usos múltiples; 2 laboratorio de cómputo; y área administrativa.

La Capilla del Refugio, es una localidad del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, ubicada en la región sur, sureste del estado de Jalisco. La población de esta localidad en 2010 fue de 41,060, incrementándose a 67,969 en 2020, lo que representa un crecimiento en 10 años del 28.1%. De acuerdo con los datos del censo 2020, los siguientes son los correspondientes a la población en edad de cursar la educación media superior y menores:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Total del Municipio | Capilla del Refugio |
| Población total | 67,969 | 2,637 |
| Población de 15 a 17 años | 3,821 | 142 |
| Población de 0 a 14 años | 20,689 | 713 |

Asimismo, la proyección de demanda potencial y real de jóvenes en edad de estudiar en el nivel medio superior, en la cabecera municipal y la localidad donde se ubica el plantel de Ixtlahuacán de los Membrillos, es la siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Proyección | Proyección al año | Población demanda potencial | Población demanda real |
| Localidad La Capilla del Refugio | 2025 | 493 | **154** |
| Localidad La Capilla del Refugio | 2030 | 576 | **180** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Proyección | Proyección al año | Población demanda potencial | Población demanda real |
| Municipio Ixtlahuacán de los Membrillos | 2025 | 3,841 | **1,202** |
| Municipio Ixtlahuacán de los Membrillos | 2030 | 3,815 | **1,193** |

El Módulo Ixtlahuacán de los Membrillos atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra, existen 11 escuelas de nivel medio básico con 2,095 alumnos egresados en el año 2020-2021, tendencia que se ha sostenido en años anteriores:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre CT | Distancia del Plantel | Turno | Domicilio | Nombre Localidad | Nombre Municipio | Nom Sost. | Alumnos 3° Grado 2021-2022 | Total alumnos 2021-2022 | Egreso 2020-2021 |
| Martin Ramírez | 1.9 Km | Mat y Vesp | Olivo Empeltre | La Capilla del Refugio | Ixtlahuacán de los Membrillos | Federal | 266 | 791 | 214 |
| Francisco Quintanilla | 15.1 Km | Mat y Vesp | Aurora Boreal | El Capulín | Tlajomulco de Zúñiga | Federal | 278 | 896 | 265 |
| José Manuel Arroyo | 12.4 Km | Mat y Vesp | Paseo de los Ciruelos | La Alameda | Tlajomulco de Zúñiga | Federal | 252 | 790 | 262 |
| José Mariano Michelena | 8.6 Km | Mat | Circuito Principal | Rancho Alegre Fraccionamiento | Tlajomulco de Zúñiga | Federal | 72 | 216 | 68 |
| Ramón López Velarde | 4.4 Km | Mat y Vesp | Rio Santiago | La Capilla del Refugio | Ixtlahuacán de los Membrillos | Estatal | 268 | 781 | 237 |
| Escuela Secundaria Técnica 44 | 11.0 Km | Mat | Avenida de los Maestros 28 | Lomas de Atequiza | Ixtlahuacán de los Membrillos | Federal | 221 | 646 | 183 |
| Secundaria Técnica 161 | 7.6 Km | Mat y Vesp | Charrería | Tlajomulco de Zúñiga | Tlajomulco de Zúñiga | Federal | 187 | 623 | 224 |
| Escuela Secundaria Técnica 92 | 12.4 Km | Mat y Vesp | 5 de febrero 134 | San José del Castillo | El Salto | Federal | 403 | 1,240 | 418 |
| Emiliano Zapata | 2.3 Km | Mat y Vesp | Flores Magón | La Capilla del Refugio | Ixtlahuacán de los Membrillos | Estatal | 174 | 498 | 158 |
| Luis Donaldo Colosio | 16.4 Km | Mat | Conocido | Los Cedros | Ixtlahuacán de los Membrillos | Federal | 36 | 121 | 31 |
| Agustín Yáñez | 5.9 Km | Mat | San Jacinto 109 | El Rodeo | Ixtlahuacán de los Membrillos | Federal | 28 | 93 | 35 |

El Módulo Ixtlahuacán de los Membrillos contó con una población de 667 alumnos en el calendario 2022-B y en el calendario 2023-A con 672 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias y funciona en los turnos matutino y vespertino. Esta población equivale al 56% de la que atiende la Escuela Preparatoria Regional de Chapala.

En la región sur sureste, en el ciclo 2023-A, existen preparatorias regionales que atienden a una población menor a la de este módulo.

**B.** **Módulo El Arenal**

En 1994, se creó el Módulo El Arenal, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Amatitán. Tiene su domicilio en Retinto 12, en el Municipio de El Arenal, lugar donde se encuentra el terreno propiedad de la Universidad de Guadalajara, con 12,820.41 metros cuadrados. Cuenta con 5 edificios, 16 aulas didácticas; 1 laboratorio de usos múltiples; 1 laboratorio de cómputo; 2 talleres y área administrativa.

El municipio de El Arenal se localiza en la región Valles del estado de Jalisco. En el censo de población y vivienda de 2020, se indica la existencia de una población de 21,115 personas, cantidad que representa un incremento del 20.34% respecto de 2010 (17,545). Conforme los grupos de edad, la población susceptible de estudiar media superior y menores, es la siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|   | Total del Municipio | El Arenal |
| Población total | 21,115 | 12,438 |
| Población de 15 a 17 años | 1,192 | 711 |
| Población de 0 a 14 años  | 6,154 | 3,539 |

La proyección de demanda potencial y real de jóvenes en edad de estudiar en el nivel medio superior, en el municipio de El Arenal es el siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Municipio \* | Proyección al año | Población demanda potencial | Población demanda real, crecimiento |
| El Arenal | 2025 | 1,385 | 487 |
| El Arenal | 2030 | 1,344 | 472 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Localidad | Proyección al año | Población demanda potencial | Población demanda real, crecimiento |
| El Arenal | 2025 | 932 | 328 |
| El Arenal | 2030 | 967 | 340 |

Por su parte, la demanda potencial representada por los egresados de educación media básica, permite observar que en este nivel se mantiene estable como se muestra enseguida, del ciclo 2021-2022:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre CT | Distancia del Plantel | Turno | Domicilio | Nombre Localidad | Nombre Municipio | Nom Sost. | Alumnos 3° grado 2021-2022 | Total alumnos 2021-2022 | Egresados 2020-2021 |
| Aquiles Serdán | 8.5 km | Vespertino | Hidalgo 250 | Santa Cruz Del Astillero | El Arenal | Estatal | 50 | 151 | 62 |
| Mixta F8 | 1.9 km | Matutino y Vespertino | Lázaro Cárdenas 42 | El Arenal | El Arenal | Estatal | 307 | 918 | 286 |
| Niños Héroes | 1.3 km | Vespertino | 31 de julio 76 | El Arenal Colonia Altamira | El Arenal | Particular | 9 | 28 | 17 |
| Técnica 1 |  | Matutino | Gustavo Díaz Ordaz | Huaxtla | El Arenal | Estatal | 57 | 177 | 47 |
| Joaquín Gutiérrez Heras | 11 km | Matutino | Francisco Villa | Emiliano Zapata | El Arenal | Federal | 7 | 24 | 6 |
| Rancho los Paraísos | 5.1 km | Matutino | Conocido | Rancho los Paraísos | El Arenal | Federal | 4 | 7 | 3 |

El Módulo de El Arenal contó con una población de 833 alumnos en el calendario 2022-B y actualmente se cuenta con 827 alumnos en el calendario 2023-A, distribuidos en los 5 semestres del Bachillerato General por Competencias y Bachillerato Tecnológico. Esta población equivale al 127% de la población que atiende la Escuela Preparatoria Regional de Amatitán.

En la región Valles, en el ciclo 2023-A, existen preparatorias regionales que atienden a una población menor de la que se atiende en este módulo.

**C.** **Módulo Mazamitla.**

En 1999, se creó el Módulo Mazamitla, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula. Se ubica en Prolongación Morelos Núm. 1, El Charco, en el municipio de Mazamitla, lugar donde se encuentra el terreno propiedad de la Universidad de Guadalajara, cuya extensión del terreno es de 12,172 metros cuadrados. Se dispone de 6 edificios en los que se encuentran 18 aulas didácticas, 1 laboratorios de usos múltiples; 2 laboratorio de cómputo, 5 talleres y 1 área administrativa.

El municipio de Mazamitla se localiza en la región Sur Sureste. En el Censo de población y vivienda de 2020, se indica la existencia de una población de 14,043 personas, cantidad que representa un incremento del 6.18% respecto de 2010 (13,225). Conforme los grupos de edad, la población susceptible a estudiar media superior y menores, es la siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Total del Municipio | Localidad Mazamitla |
| Población total | 14,043 | 8,142 |
| Población de 15 a 17 años | 749 | 446 |
| Población de 0 a 14 años  | 3,945 | 2,240 |

La proyección de demanda potencial y real de jóvenes en edad de estudiar en el nivel medio superior, en el municipio de Mazamitla es el siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Municipio \* | Proyección al año | Población demanda potencial | Población demanda real, crecimiento |
| Mazamitla | 2025 | 889 | 320 |
| Mazamitla | 2030 | 892 | 321 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Localidad | Proyección al año | Población demanda potencial | Población demanda real, crecimiento |
| Mazamitla | 2025 | 507 | 182 |
| Mazamitla | 2030 | 511 | 184 |

Por su parte, la demanda potencial, representada por los egresados de educación media básica, permite observar que la demanda del nivel se mantiene estable, como se muestra enseguida, del ciclo 2021-2022:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre CT | Distancia del Plantel | Turno | Domicilio | Nombre Localidad | Nombre Municipio | Nom Sost. | Alumnos 3º grado2021-2022 | Total Alumnos 2021-2022 | Egresados 2020-2021 |
| Emiliano Zapata | 1.3 km. | Mat | Reforma 31 | Mazamitla | Mazamitla | Federal | 122 | 364 | 111 |
| Efraín Buenrostro | 700 mt. | Vesp | 16 de septiembre 27 | Mazamitla | Mazamitla | Particular | 34 | 107 | 30 |
| Saúl Rodiles | 16.8 km. | Mat | Kilómetro 62 carretera Mazamitla | Puerta del Zapatero | Mazamitla | Federal | 15 | 68 | 26 |
| Benito Juárez | 31.5 km. | Mat | Conocido | El Fresnal | Mazamitla | Federal | 4 | 12 | 5 |
| Juan Escutia | 6 km. | Mat | Conocido | La Cofradia | Mazamitla | Federal | 49 | 195 | 63 |
| Humo el  | 2.3 km. | Mat | Conocido | El Humo (el Marillo) | Mazamitla | Federal | 2 | 7 | 2 |
| Dos Aguas | 9.7 km | Mat | Conocido | Dos Aguas | Mazamitla | Federal | 2 | 7 | 2 |

El Módulo de Mazamitla contó con una población de 500 alumnos en el calendario 2022-B y actualmente en el calendario 2023-A asisten 511 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias. Esta población equivale al 104.3% de la población que atiende la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano.

En virtud de los antecedentes expuestos, estas estas Comisiones Permanentes de Educación, Hacienda y Normatividad, encontraron elementos suficientes para la transformación de estos módulos a Escuelas Preparatorias Regionales del Sistema de Educación Media Superior, de conformidad con los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

1. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.
2. Son fines de la Universidad de Guadalajara formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; así como organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, en términos de las fracciones I y II del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
3. Es atribución de la Universidad de Guadalajara, elaborar los estatutos y demás normas que regulen su funcionamiento interno, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica y demás ordenamientos federales y estatales aplicables en materia de educación, así como organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica, de acuerdo a lo establecido en las fracciones I y II del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Es atribución del Consejo General Universitario crear Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias, fusionar o suprimir los existentes, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
5. El Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
6. Es atribución de la Comisión Permanente de Educación dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar o diversificar las funciones universitarias; asimismo, sobre la modificación o supresión de cualquiera de los existentes, de conformidad con la fracción III del artículo 85 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
7. Es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general y en lo particular de la de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, de la Dirección de Finanzas y de los Comités de Compras y Adjudicaciones, de acuerdo a la fracción III del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
8. Es atribución de la Comisión Permanente de Normatividad proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de acuerdo a fracción II del artículo 88 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Estas Comisiones Permanentes de Hacienda y Normatividad, proponen al pleno del Consejo General Universitario, se resuelva conforme los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** Se aprueba la transformación de los módulos de Ixtlahuacán de los Membrillos (Chapala), El Arenal (Amatitán) y de Mazamitla (Tamazula de Gordiano) a Escuelas Preparatorias Regionales conforme a lo siguiente:

1. Módulo de Ixtlahuacán de los Membrillos (Chapala) a Escuela Preparatoria Regional de Ixtlahuacán de los Membrillos;
2. Módulo de El Arenal (Amatitán) a Escuela Preparatoria Regional de "El Arenal”, y
3. Módulo de Mazamitla (Tamazula de Gordiano) a Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla.

**SEGUNDO.** Los recursos humanos, materiales y financieros con los que actualmente cuentan los módulos señalados en el resolutivo anterior, pasarán a formar parte de las respectivas escuelas preparatorias regionales en que se transformen.

**TERCERO.** Las personas integrantes del estudiantado que actualmente se encuentren inscritos en los módulos pasarán a formar parte de las escuelas preparatorias regionales, según corresponda; dichas modificaciones deberán ser notificadas a la Coordinación General de Control Escolar, así como a la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, para que realicen los trámites escolares a los que haya lugar.

**CUARTO.** Las escuelas preparatorias regionales señaladas en el resolutivo primero del presente dictamen, contarán con los recursos humanos, materiales y financieros iniciales que resulten necesarios para su adecuado funcionamiento, en acuerdo del Rector General, en tanto dichos recursos quedan integrados a la plantilla académica y administrativa, así como al techo presupuestal del Sistema de Educación Media Superior.

**QUINTO.** Se modifica el artículo 3 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue:

*Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulos:*

*A. Escuelas Preparatorias Metropolitanas:*

*I. Escuela Preparatoria de Jalisco*

*II. Escuela Preparatoria No. 2*

*III. Escuela Preparatoria No. 3*

*IV. Escuela Preparatoria No. 4*

*V. Escuela Preparatoria No. 5*

*VI. Escuela Preparatoria No. 6*

*VII. Escuela Preparatoria No. 7*

*VIII. Escuela Preparatoria No. 8*

*a) Módulo Cuquío (Preparatoria No. 8)*

*b) Módulo Ixtlahuacán del Río (Preparatoria No. 8)*

*IX. Escuela Preparatoria No. 9*

*X. Escuela Preparatoria No. 10*

*XI. Escuela Preparatoria No. 11*

*XII. Escuela Preparatoria No. 12*

*a) Módulo Tlaquepaque (Preparatoria No. 12)*

*XIII. Escuela Preparatoria No. 13 “El Sauz”*

*XIV. Escuela Preparatoria No. 14*

*a) Módulo La Experiencia (Preparatoria No. 14)*

*XV. Escuela Preparatoria No. 15*

*XVI. Escuela Preparatoria No. 16*

*XVII. Escuela Preparatoria No. 17*

*XVIII. Escuela Preparatoria No. 18*

*XIX. Escuela Preparatoria No. 19*

*XX. Escuela Preparatoria No. 20*

*XXI. Escuela Vocacional*

*XXII. Escuela Preparatoria de Tonalá*

*XXIII. Escuela Preparatoria Regional Tonalá Norte*

*XXIV. Escuela Politécnica de Guadalajara*

*XXV. Escuela Politécnica “Ing. Jorge Matute Remus”.*

*XXVI. Escuela Preparatoria No. 21 de Zapopan.*

*XXVII. Escuela Preparatoria No. 22 de Tlaquepaque.*

*B. Escuelas Preparatorias Regionales:*

*I. Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado*

*a) Módulo Teuchitlán (Ahualulco del Mercado)*

*II. Escuela Preparatoria Regional de Amatitán*

***a) Se deroga***

*b) Módulo “El Salvador” (Amatitán)*

*III. Escuela Preparatoria Regional de Ameca*

*a) Módulo de Atenguillo (Ameca)*

*b) Módulo Mascota (Ameca)*

*c) Módulo San Antonio Matute (Ameca)*

*d) Módulo Talpa de Allende (Ameca)*

*IV. Escuela Preparatoria Regional de Arandas*

*a) Módulo Jesús María (Arandas)*

*b) Módulo San Ignacio Cerro Gordo (Arandas)*

*c) Módulo Santa María del Valle (Arandas)*

*V. Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco*

*a) Módulo Ayotlán (Atotonilco)*

*b) Módulo La Ribera (Atotonilco)*

*c) Módulo San Francisco de Asís (Atotonilco)*

*VI. Escuela Preparatoria Regional de Autlán*

*VII. Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo*

*a) Módulo Ayotitlán (Casimiro Castillo)*

*b) Módulo Chacala (Casimiro Castillo)*

*c) Módulo Cuautitlán de García Barragán (Casimiro Castillo)*

*d) Módulo H. Galeana (Casimiro Castillo)*

*e) Módulo La Huerta (Casimiro Castillo)*

*f) Módulo Telcruz (Casimiro Castillo)*

*g) Módulo Villa Purificación (Casimiro Castillo)*

*h) Módulo Cuzalapa (Casimiro Castillo)*

 *i) Módulo Tecomates (Casimiro Castillo)*

*j) Módulo Tequesquitlán (Casimiro Castillo)*

*VIII. Escuela Preparatoria Regional de Chapala*

*a) Módulo de Mezcala (Chapala)*

***b) Se deroga***

*IX. Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán*

*a) Módulo Miguel Hidalgo (Cihuatlán)*

*b) Módulo San Patricio Melaque (Cihuatlán)*

*X. Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán*

*a) Módulo Copala (Ciudad Guzmán)*

*b) Módulo Tolimán (Ciudad Guzmán)*

*c) Módulo Zapotitlán de Vadillo (Ciudad Guzmán)*

*XI. Escuela Preparatoria Regional de Cocula*

*XII. Escuela Preparatoria Regional de Colotlán*

*a) Módulo Bolaños (Colotlán)*

*b) Módulo Huejúcar (Colotlán)*

*c) Módulo San Martin de Bolaños (Colotlán)*

*d) Módulo Villa Guerrero (Colotlán)*

*XIII. Escuela Preparatoria Regional de Degollado*

***XIV. Escuela Preparatoria Regional de El Arenal***

*XV. Escuela Preparatoria Regional de El Grullo*

*a) Módulo El Chante (El Grullo)*

*b) Módulo El Limón (El Grullo)*

*c) Módulo Tonaya (El Grullo)*

*d) Módulo Tuxcacuesco (El Grullo)*

*XVI. Escuela Preparatoria Regional de El Salto*

*a) Módulo Juanacatlán*

*XVII. Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán*

*a) Módulo Oconahua (Etzatlán)*

*b) Módulo San Marcos (Etzatlán)*

*XVIII. Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto*

*a) Módulo Mezquitic (Huejuquilla el Alto)*

*b) Se deroga.*

***XIX. Escuela Preparatoria Regional de Ixtlahuacán de los Membrillos***

*XX. Escuela Preparatoria Regional de Jalostotitlán*

*XXI. Escuela Preparatoria Regional de Jamay*

*XXII. Escuela Preparatoria de Jocotepec*

*a) Módulo Concepción de Buenos Aires (Jocotepec)*

*b) Módulo Manzanilla de la Paz (Jocotepec)*

*c) Módulo Tizapán El Alto (Jocotepec)*

*XXIII. Escuela Preparatoria Regional de La Barca*

*XXIV. Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno*

*a) Módulo Encarnación de Díaz (Lagos de Moreno)*

*b) Módulo Ojuelos (Lagos de Moreno)*

*c) Módulo San Diego de Alejandría (Lagos de Moreno)*

*d) Módulo Unión de San Antonio (Lagos de Moreno)*

*e) Módulo Villa Hidalgo (Lagos de Moreno)*

***XXV. Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla***

*XXVI. Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta*

*a) Módulo El Tuito (Puerto Vallarta)*

*b) Módulo Ixtapa (Puerto Vallarta)*

*c) Módulo Morelos (Puerto Vallarta)*

*d) Módulo Pino Suárez (Puerto Vallarta)*

*e) Módulo Tomatlán (Puerto Vallarta)*

*XXVII. Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos*

*a) Módulo Teocaltiche (San Juan de los Lagos)*

*XXVIII. Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo*

*a) Módulo Buenavista (San Martín Hidalgo)*

*XXIX. Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto*

*a) Módulo San Julián (San Miguel el Alto)*

*XXX. Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita*

*XXXI. Escuela Preparatoria Regional de Sayula*

*a) Módulo Amacueca (Sayula)*

*b) Módulo San Gabriel (Sayula)*

*c) Módulo Tapalpa (Sayula)*

*d) Módulo Usmajac (Sayula)*

*XXXII. Escuela Preparatoria Regional de Tala*

*a) Módulo San Isidro Mazatepec (Tala)*

*XXXIII. Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano “Dr. Roberto Mendiola Orta”*

*a) Módulo Contla (Tamazula de Gordiano)*

***b) Se deroga***

*c) Módulo Quitupan (Tamazula de Gordiano)*

*d) Módulo Valle de Juárez (Tamazula de Gordiano)*

*e) Módulo Lázaro Cárdenas (Tamazula de Gordiano)*

*f) Módulo Vista Hermosa (Tamazula de Gordiano)*

*XXXIV. Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán*

*a) Módulo Chiquilistlán (Tecolotlán)*

*b) Módulo Juchitlán (Tecolotlán)*

*c) Módulo Soyatlán del Oro (Tecolotlán)*

*d) Módulo Tenamaxtlán (Tecolotlán)*

*XXXV. Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán*

*a) Módulo Acatic (Tepatitlán)*

*b) Módulo de Cañadas de Obregón (Tepatitlán)*

*c) Módulo Valle de Guadalupe (Tepatitlán)*

*d) Módulos Yahualica (Tepatitlán)*

*XXXVI. Escuela Preparatoria Regional de Tequila*

*a) Módulo Hostotipaquillo (Tequila)*

*b) Módulo Magdalena (Tequila)*

*c) Módulo La Venta de Mochitiltic (Tequila)*

*d) Módulo San Andrés (Tequila)*

*XXXVII. Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga*

*a) Módulo Cajititlán (Tlajomulco de Zúñiga)*

*b) Módulo San Agustín (Tlajomulco de Zúñiga)*

*c) Módulo El Zapote (Tlajomulco de Zúñiga)*

*XXXVIII. Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla*

*XXXIX. Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan*

*a) Módulo Pihuamo (Tuxpan)*

*b) Módulo Tecalitlán (Tuxpan)*

*c) Módulo Tonila (Tuxpan)*

*XL. Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula*

*a) Módulo Ayutla (Unión de Tula)*

*b) Módulo Ejutla (Unión de Tula)*

*XLI. Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona*

*a) Módulo Acatlán de Juárez (Villa Corona)*

*XLII. Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres*

*a) Módulo Atemajac de Brizuela (Zacoalco de Torres)*

*b) Módulo Teocuitatlán de Corona (Zacoalco de Torres)*

*c) Módulo Villa Atoyac (Zacoalco de Torres)*

*d) Módulo Cítala (Zacoalco de Torres)*

*XLIII. Escuela Preparatoria Regional de Zapotiltic*

*XLIV. Escuela Preparatoria Regional de Zapotlanejo*

*a) Módulo Matatlán (Zapotlanejo)*

*XLV. Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán*

*a) Módulo Atequiza (Ocotlán)*

*b) Módulo Tototlán (Ocotlán)*

*c) Módulo Zapotlán del Rey (Ocotlán)*

*d) Módulo Poncitlán (Ocotlán)*

 *XLVI. La Escuela de Educación Media Superior Wixárika.*

 *XLVII. Escuela Preparatoria de San José del Valle de Tlajomulco de Zúñiga.*

**TRANSITORIOS**

**Artículo Único.** La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

**SEXTO.** Publíquese el presente dictamen en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**SÉPTIMO.** El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara,

**OCTAVO.** Ejecútese de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**“2023, Año del fomento a la formación integral con una**

**Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”**

Guadalajara, Jal., 24 de marzo de 2023

Comisiones Permanentes de Educación, Hacienda y Normatividad

del Consejo General Universitario

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez | Dra. Irma Leticia Leal Moya | Dr. Salvador Mena Munguía |
| Dr. Juan Manuel Durán Juárez | Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes | Dr. Carlos Ramiro Ruíz Moreno |
| Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva | Mtro. Jesús Palafox Yáñez | Mtra. Claudia Karina Castellanos Gutiérrez |
| C. Iván Tenorio Alanís | C. Zoé Elizabeth García Romero | C. Denisse Elizabeth Piñón Ortega |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos